

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,645

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social

ACUERDO MINISTERIAL No. 080-SEDESOL-2024

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos de la obligación de respetar los derechos establece: Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social [...] 2. Para los efectos de esta Convención, una persona es todo ser humano.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 68 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos manda: 1. Los Estados Parte en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes; 2. La parte del fallo que disponga indemnización compensatoria se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL**

Acuerdo Ministerial No. 080-SEDESOL-2024

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

CONSIDERANDO: El artículo 59 de la Constitución de la República reconoce a “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 151 establece: La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del País.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución de la República las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente de la presidencia de la República”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, Artículo 11. Se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) tiene como objetivo estratégico, impulsar la universalización de las políticas, planes, programas y proyectos en materia social, mediante acciones coordinadas y articuladas con la sociedad civil, gobiernos locales, instituciones e instancias que abordan la atención a sectores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social en el país.

CONSIDERANDO: Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió sentencia en fecha 26 de marzo de 2021 en el caso Vicky Hernández y Otras Vs. Honduras, condenando internacionalmente al Estado de Honduras como culpable de muerte violenta de una mujer trans Vicky Hernández en el año 2009, instruyendo al Estado a ejecutar una serie de acciones como medidas de reparación y no repetición, incluida la creación de una beca destinada a mujeres trans y una beca educativa para la sobrina de Vicky Hernández.

CONSIDERANDO: Tomando en cuenta lo consignado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia Vicky Hernández y Otras Vs. Honduras, el contexto de discriminación contra las personas trans en Honduras constituye un obstáculo para el acceso del sistema educativo, por ende, en el marco de nuestras obligaciones como Estado se deben crear programas educativos públicos, inclusivos e igualitarios.

CONSIDERANDO: Que el 30 de julio del 2021 se llevó a cabo la primera reunión de trabajo con representantes del Estado de Honduras y las representantes de las víctimas en el caso de Vicky Hernández para dar cumplimiento a los puntos resolutivos relativa a las medidas de reparación y no repetición que desarrolla la sentencia. En ese sentido, se acordaron los montos de las becas, los requisitos y componentes de cada una, de igual forma que las becas denominada Vicky Hernández será a favor de las personas trans.

CONSIDERANDO: Que los estándares internacionales dan parámetros o lineamientos que fijan el contenido de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sentencia mínimo de los derechos humanos. Estos estándares son determinados por la Corte IDH en sus sentencias, para dar contenido a los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH) y otros tratados interamericanos. Dichos lineamientos sirven como una guía para que los Estados, las autoridades y las personas en general conozcan las condiciones mínimas de los derechos, así como la forma en que estos deben ser protegidos.

CONSIDERANDO: Que es de interés público que las instituciones y organismos del sector público dispongan de normativas reglamentarias por parte de la Administración Pública, las cuales establecerán y utilizarán fondos asignados para ayudas educativas, de acuerdo a las necesidades de la gestión real y las entidades elaborarán sus propios instructivos y reglamentaciones internas, en los cuales se establecerán los requisitos y la normatividad interna para su correcta aplicación, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República ha definido como uno de los pilares en el Plan de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras; la restitución de los derechos y protección a personas identificadas en los grupos vulnerables, con acciones articuladas, dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, mediante intervenciones ordenadas y coordinadas.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 68 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 15, 59, 151, 246, 321, de la Constitución de la República; 7, 30, 33,36, 116, en la Aplicación de lo que establece el artículo 4, 8 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, artículos 2.1 y el artículo 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Principios de Yogyakarta - Principio 1-2-3-4-5-6-13-16-19-21-28, 1 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 1 1 PCM-05-2022, de fecha seis (6) de abril del año 2022. artículo 2:1 Artículo 6:1 3. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar el siguiente Reglamento de Beca en cumplimiento de los requerimientos ordenados en la Sentencia de la Corte IDH en el Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras contenidos en el Punto Resolutivo No. 13 y el párrafo 164, donde ordena al Estado de Honduras crear la beca educativa “Vicky Hernández” para mujeres trans.

SEGUNDO: Considerando el contexto de discriminación en Honduras contra personas sexo-género diversas, lo que representa un impedimento para acceder al sistema educativo, los estándares internacionales dan directrices que establecen el contenido mínimo de los derechos humanos a los Estados.

Estos estándares también abogan por incluir a todas las personas trans.

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo aprobar los lineamientos de las Becas Educativas “Vicky Hernández” mediante la aplicación, selección y acreditación de becas educativas a nivel de educación media y superior a favor de personas trans en Honduras.

Este reglamento busca garantizar la transparencia, la equidad y el cumplimiento de la reparación en el ámbito del acceso a la educación y definir las responsabilidades de los involucrados en el proceso en la coordinación (CATRACHAS), gestión (SEDESOL) y seguimiento del proceso de las becas (PGR). En el marco de principios de transparencia los involucrados en la coordinación, gestión y seguimiento del proceso no podrán postular a las becas.

El presente reglamento tiene como objetivos específicos:

1. Promover la igualdad y no discriminación al brindar oportunidades de educación y apoyo financiero a las personas trans en Honduras.
2. Incrementar la cobertura a nivel nacional brindándole a las personas beneficiarias las condiciones económicas que permitan culminar con sus estudios.
3. Garantizar mayor acceso a nivel de educación media y superior a favor de personas trans en Honduras.

CAPITULO II

PRINCIPIOS APLICABLES

Artículo 2: La asignación, administración y operación de las Becas se llevará a cabo de conformidad con los siguientes principios:

1. Inclusión: Asegurar que las personas trans tengan igualdad de oportunidades para acceder a las becas, en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición.
2. Equidad: Considerar las necesidades y circunstancias únicas de las personas trans al asignar las becas, considerando el contexto de discriminación en Honduras.
3. Transparencia: Establecer criterios claros y objetivos para la asignación de becas, respetando los acuerdos establecidos en el Acuerdo Ministerial número 007-SEDESOL-2023 de fecha 26 de mayo del 2023 publicado en La Gaceta número 36,238.
4. Principio de Respeto: Garantizar, respetar, promover y proteger los derechos humanos, de las personas trans.
5. Principio de Confidencialidad: Proteger la privacidad de las y los solicitantes manejando su información personal con el debido cuidado y respetando su orientación, expresión e identidad de género.
6. Principio de Responsabilidad: Asegurar que los fondos de las becas se utilicen de manera efectiva y responsable para apoyar la educación de las personas

trans, fomentando el desarrollo personal y profesional a través de la educación.

7. Principio de No discriminación: Las becas serán otorgadas sin discriminación de edad, origen étnico, orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, discapacidad, domicilio, centro educativo u otra condición social lesiva a la dignidad humana.
8. Principio de Autonomía Académica: Las instituciones de educación media y superior tienen autonomía en el establecimiento de mecanismos de admisión y seguimiento académico de los planes educativos.
9. Reconocimiento de Identidad de Género: Respetar y reconocer las identidades de género de las personas trans en todos los aspectos del proceso de otorgamiento de becas.

CAPÍTULO III

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

TÍTULO I

CONVOCATORIA

Artículo 3: La coordinación, selección y convocatoria de la beca estará a cargo de la Organización Red Lésbica Cattrachas en su condición de representantes de las víctimas en la sentencia de Vicky Hernández y Otras Vs. Honduras ante la Corte IDH, a través de un concurso de méritos y criterios objetivos que la organización establezca.

En caso de que la organización coordinadora no pueda realizar su labor respecto a la beca por caso fortuito o fuerza mayor, será designado por la red lésbica CATTRACHAS otro

colectivo u organización dedicada a brindar ayuda y apoyo a las personas trans.

Artículo 4: Las convocatorias se realizarán una vez (1) al año. Las fechas de postulación, serán publicadas en la página oficial de CATTRACHAS, u otros medios de comunicación que la organización coordinadora establezca.

TÍTULO II

DE LA SELECCIÓN DE LAS BECARIAS Y BECARIOS

Artículo 5: Toda persona trans tiene derecho a postular a las becas “Vicky Hernández” sin distinción ni discriminación por límite de edad.

Artículo 6: Las becas se otorgarán a nivel de educación media y superior, se otorgarán a estudiantes que estén matriculados en instituciones educativas tanto privadas como públicas.

Artículo 7: El procedimiento de otorgamiento de becas se iniciará con la convocatoria correspondiente a más tardar del primer trimestre de cada año por parte de la organización coordinadora, la Red Lésbica Cattrachas.

Artículo 8: Toda postulación a la Beca “Vicky Hernández” debe contener:

1. Carta de presentación personal para ser acreedora de la beca.
2. Ser de nacionalidad hondureña y residir en el territorio hondureño.

3. Constancia que se encuentra cursando la secundaria o universidad.
4. Demostrar que se identifica y vive como una persona trans.

Artículo 9: Las personas acreedoras de la beca deben estar matriculadas con un mínimo de 3 clases por período académico.

Las y los estudiantes podrán presentar por escrito a la Red Lésbica Cattrachas justificación válida sobre la imposibilidad del cumplimiento del párrafo anterior.

En caso de ser estudiante de educación media la o el postulante deberá adjuntar comprobante de matrícula y otro documento análogo que acredite estar actualmente estudiando.

En caso de ser estudiante de educación superior en universidades públicas de Honduras, la o el postulante deberá adjuntar comprobante de matrícula, o por medio de la presentación de la prueba de Aptitud Académica aprobada, según corresponda.

En caso de ser estudiante de educación superior en un centro universitario privado, la o el postulante deberá adjuntar constancia de hoja de confirmación o forma de matrícula u otra análoga que acredite estar actualmente estudiando.

En caso de que la persona acreedora de la beca sea menor de edad, la madre, padre, tutor o quien tenga la representación legal de la o el menor, tiene la responsabilidad de crear una

cuenta bancaria a su nombre y en ella registrar como única beneficiaria a la o el menor de edad.

La cuenta bancaria debe ser única y exclusivamente para el fin del desenvolvimiento de la beca Vicky Hernández.

Artículo 10: Las postulaciones a la beca Vicky Hernández deberá remitirse con la documentación completa a través del medio electrónico becas.vickyhernandez@gmail.com, la organización peticionaria se encargará de dar seguimiento a las solicitudes.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 11: El procedimiento de otorgamiento de las becas se realizará a través del Despacho Ministerial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 12: La organización coordinadora, la Red Lésbica Cattrachas remitirá a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social los siguientes documentos:

1. Acta de entrega de los documentos de la persona trans seleccionada.
2. Informe detallado respecto a las postulaciones, convocatorias realizadas y el proceso de selección bajo criterios objetivos de la persona beneficiaria.
3. Documentos que acreditan a la persona beneficiaria

Para la entrega de estos documentos a la SEDESOL por parte de la organización coordinadora, se contará con un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la convocatoria que da apertura al proceso de selección de personas becarias.

Artículo 13: Para desembolsar los montos de la beca, la persona beneficiaria deberá cumplir y presentar los siguientes documentos:

1. Una manifestación o declaración jurada en la cual afirme que la persona seleccionada no sea actualmente participante de otra beca.
2. Copia legible de la Certificación de Estudio, título del último nivel académico cursado (por ambos lados) con clases aprobadas, sin necesidad de requerir excelencia académica, y,
3. Constancia de cuenta bancaria debidamente acreditada por una institución financiera del país.

Artículo 14: Las y los estudiantes acreedores de la beca en años anteriores y que continuarán con su proceso académico deberán de presentar certificado de calificaciones correspondiente del año académico anterior y matrícula de clases del actual año académico.

Artículo 15: La organización coordinadora remitirá a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social todas las postulaciones del proceso de las becas “Vicky Hernández”, con el objetivo que la Secretaría de Estado en mención las incorpore en los programas de becas solidarias.

Artículo 16: En caso de que la persona beneficiaria de la beca requiera realizar un cambio de carrera en el mismo

centro universitario, deberá gestionar el proceso antes de la culminación de las 10 clases generales de la carrera que se encuentre cursando y debiendo comunicar previamente a la Red Lésbica Cattrachas mediante comunicación escrita.

La persona beneficiaria seguirá gozando de la beca Vicky Hernández cuando el cambio se realice por única vez y siempre que se cumpla el parámetro anterior.

TITULO IV

NOTIFICACIÓN DE LAS BECAS OTORGADAS

Artículo 17: La Secretaría de Desarrollo Social, notificará la decisión de la Organización coordinadora de la beca por escrito, vía teléfono o correo electrónico a la persona acreedora de la beca. La persona beneficiaria contará con un plazo de quince (15) días hábiles, para que se presente la documentación requerida por la SEDESOL, para el desembolso de los montos de la beca en el artículo 13 del presente reglamento.

Artículo 18: La beca será otorgada mediante cuatro (4) cuotas en el año, para cubrir los gastos educativos, incluyendo la manutención, en los meses correspondientes a marzo, junio, agosto y noviembre.

TITULO V

DE LOS FONDOS PARA LAS BECAS VICKY

HERNADEZ

Artículo 19: La Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social (SEDESOL),

llevará a cabo las gestiones necesarias para establecer las estructuras programáticas que determinarán los fondos destinados a la beca educativa “Vicky Hernández”.

Estos fondos provendrán de la partida presupuestaria de la SEDESOL y estarán en consonancia con la capacidad presupuestaria anual. La notificación sobre estos fondos se realizará con suficiente antelación al inicio del año lectivo o del tercer período académico.

Artículo 20: Con la finalidad de que exista disponibilidad inmediata para el otorgamiento de las Becas, un porcentaje de los fondos o la totalidad de los mismos, serán depositados o transferidos en una cuenta bancaria debidamente acreditada por una institución financiera del país, la decisión al respecto corresponderá a el Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Social (SEDESOL).

Artículo 21: La beca se otorgará ajustándose anualmente a la inflación actual del país en consonancia con la inflación proyectada por el Banco Central de Honduras.

Artículo 22: La autorización y el control de la beca será a través del Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social y la o el Gerente Administrativo de la misma.

Artículo 23: La beca deberá cubrir los gastos, incluyendo la manutención, para la realización de los estudios de una persona trans y deberá de renovarse anualmente y de forma permanente, hasta que cada una de estas culmine sus estudios.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24: La Procuraduría General de la República (PGR), como representante del Estado de Honduras, ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos SIDH, coadyuvará a la Red Lésbica Cattrachas a la solución de cualquier situación no contemplada en este reglamento de Becas con fundamento en sus atribuciones otorgadas por la Ley.

Artículo 25: Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente de ser firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ABG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA

Secretario General

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **WILMER GEOVANY DIAZ QUINTANILLA**, actuando en condición de Apoderado Legal del señor **JOSÉ ROLANDO ZERÓN BARRIENTOS**, como parte demandante, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-00528**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.-"para que se declare nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, desviación de poder. -Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del mismo, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo u otro en igual o mejores condiciones en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación a mi representado de manera ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones. -Especial condena de costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. - Se acompañan documentos. - Poder, cotejo y devolución". **En relación al Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. SETRASS -133-2023, de fecha 30 de marzo del año 2023, y con efectividad, a partir del 31 de marzo del 2023.**

ABG. VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

20 S.2024

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **WILMER GEOVANY DIAZ QUINTANILLA**, actuando en condición de Apoderado Legal de la señora **ISABEL MARGARITA CHINCHILLA ALMENDAREZ**, como parte demandante, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-00773**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales. -Se interpone demanda para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de Médico General en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, reconocimiento de la antigüedad laboral desde el inicio de la relación laboral y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. -Reajustes salariales conforme al Estatuto del Médico Empleado e incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como decimotercero y decimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, especial condena en costas a la parte demanda y vencida en juicio de primera instancia, habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompaña documentos.- Poder -cotejo y devoluciones".- **En relación a Acuerdo n° 102-C-2022 fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo notificada en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés 2023.**

ABG. VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

20 S. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de junio del año 2023 comparece la Abogada Kensy Ramona Escobar Banegas, representante procesal del señor Wilfredo Flores Cruz, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00729**, contra del Estado de Honduras, por actuaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, demanda especial en materia de personal para que se declare nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. 1330-2023 de fecha (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por no ser emitido conforme a derecho y contener vicios de nulidad absoluta. Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos subjetivos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de Carpintero I en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o a otro puesto de igual o mejor salario y/o categoría, el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue despedido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el decimotercero, decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio de ley. Se acompañan documentos. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN DE
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR
EXP-0501-2024-02119-LCV**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por el Abogado **CARLOS HUMBERTO AMADOR RODRIGUEZ**, en su condición de representante procesal del señor **JOSE ANGEL GIRON LOPEZ**, del título valor que se solicita cancelación y reposición, siendo este: Un Certificado de Depósito a Plazo Fijo

moneda nacional que pertenece a mi poderdante, número de título **31-204-000158-2** extendido por **BANCO DE OCCIDENTE** por la suma de **UN MILLON UNO LEMPIRAS (L 1,000,001.00)** en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés en fecha treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2024.

**MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este el señor **JORGE ALBERTO CRUZ VARGAS**, contra el **Estado de Honduras**, a través la **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud**, con orden de ingreso **0801-2023-00318**, incoando demanda contencioso administrativa en materia especial de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad del Acto Administrativo impugnado identificado como el acto tácito de cancelación contenido en la nota de fecha 7 de diciembre del 2022, suscrita por la Secretaría de Salud. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al puesto del cual fui ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Salud y el pago de salarios dejados de percibir más cualquier otro derecho que le pudiere corresponder desde el momento de mi cancelación hasta la fecha en que sea reintegrado al puesto de servicio del que fui ilegalmente cancelado. Se alega notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S. 2024

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **SANTIAGO FLORES ROSALES**, en su condición de Apoderado Legal del señor **FELIPE LOPEZ SALAZAR**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2024-00278**, contra el Estado de Honduras, a través de **LA SECRETARÍA DE SALUD**.- Para que se declare no ser conforme a derecho un Acto Administrativo consistente en dos Acuerdos de Cancelación de un servidor público números 690-2024 y 692-2024 de fecha primero (01) de marzo del veinticuatro, efectivo a partir del 01 de marzo de 2024, emitido por el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.- Quebrantando las formalidades esenciales del ordenamiento jurídico establecido.- Se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos como a) El reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud.- b) El pago de derechos adquiridos adeudados al momento del despido hasta la ejecución del reintegro.- c) A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la emisión de dicho acto por infracción al ordenamiento jurídico hasta la fecha que con arreglo a derecho adquiera firmeza la sentencia definitiva condenatoria.- d) Más pago de ajuste salariales, bonificaciones durante el tiempo que se desarrolle el proceso y demás beneficios que se otorgaren al personal que labora para el Estado de Honduras, en el puesto desempeñado hasta que adquiera firmeza la sentencia definitiva.- Se decreta pago de aumentos anuales conforme al índice inflacionario establecido por el Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de Honduras, mismos que deberán ser aplicados de forma permanente e indefinida durante exista la relación laboral.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.

**VIKY MARIEL MONTOYA RUIZ
SECRETARIA, POR LEY**

20 S. 2024

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el señor **JONATHAN OBED CONTRERAS JUAREZ**, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2024-00456** contra el Estado de Honduras, a través de la **Secretaría de Salud**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo Número 2299-24 de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), efectivo a partir del treinta y uno (31) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), de cancelación por cesantía emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico y contener vicios de nulidad absoluta.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de microbiólogo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones ordenando además la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto de la demandante en aplicación del artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que mi representado pueda hacer uso del derecho alternativo que le otorga el artículo 129 de la Constitución de la República.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- **En relación al** Acuerdo de Cancelación 2299-2024, de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

**VIKY MARIEL MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY**

20 S. 2024



AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional de Agricultura, invita a las diferentes Empresas Mercantiles Legalmente constituidas en el país en calidad de distribuidores de Mobiliario y Equipo de Oficina, a presentar Ofertas para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-UNAG-GC-2024-010**, “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL CAMPUS CENTRAL Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**”.

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día **martes 27 de agosto de 2024**, en la página de Honducompras usando el siguiente enlace: <http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>

El financiamiento es con Fondos Nacionales.

Los pliegos de esta licitación son completamente **gratuitos**, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “**HONDUCOMPRAS**” (www.honducompras.gob.hn).

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el Salón de VIDEOCONFERENCIA 1 frente a la Dirección Académica del Sistema de Docencia e Innovación Educativa (DASDIE), de la Universidad Nacional de Agricultura, las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M., del martes 15 de octubre de 2024**. Siendo esta la hora límite de la presentación de las ofertas (NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUÉS DE LA HORA INDICADA).

La Oferta deberá estar acompañada de una **Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de Oferta**, por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El Acto de apertura de las ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y los Licitantes o sus Representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de licitaciones y Correo Electrónico unidad.licitaciones@unag.edu.hn.

Catacamas, Olancho, martes 27 de agosto de 2024.

MS.c VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA- RECTOR

20 S. 2024



AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional de Agricultura, invita a las diferentes Empresas Mercantiles Legalmente constituidas en el país en calidad de distribuidores de Equipos, Materiales e Insumos Ferreteros, para Carpintería, Pintura, Electricidad, Fontanería, Aires Acondicionados, Construcción Jardinería, Soldadura, Albañilería y Herramientas Menores, a presentar Ofertas para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-UNAG-GC-2024-009, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA CARPINTERÍA, PINTURA, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, AIRES ACONDICIONADOS, CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA, SOLDADURA, ALBAÑILERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, FACULTADES Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD”**.

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día viernes 16 de agosto de 2024, en la página de Honducompras usando el siguiente enlace: <http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>

El financiamiento es con Fondos Nacionales.

Los pliegos de esta licitación son completamente **gratuitos**, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el Salón de VIDEOCONFERENCIA I frente a la Dirección Académica del Sistema de Docencia e Innovación Educativa (DASDIE) de la Universidad Nacional de Agricultura, las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M. del miércoles 25 de septiembre de 2024**. Siendo esta la hora límite de la presentación de las ofertas (NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUES DE LA HORA INDICADA).

La Oferta deberá estar acompañada de una **Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de Oferta**, por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en lempiras.

El Acto de Apertura de las ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y los Licitantes o sus Representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de licitaciones y correo electrónico unidad.licitaciones@unag.edu.hn.

Catacamas, Olancho, **viernes 16 de agosto de 2024**.

MS.c VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA-
RECTOR

20 S. 2024



AVISO DE LICITACIÓN

Universidad Nacional de Agricultura, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país en calidad de distribuidores de Mobiliario y Equipo para uso en Habitaciones y Comedor Estudiantil, a presentar Ofertas para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2024-002, “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA USO EN HABITACIONES Y COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA”**.

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día **lunes 26 de agosto de 2024**, en la página de Honducompras usando el siguiente enlace: <http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>

El financiamiento es con Fondos Nacionales.

Los pliegos de esta licitación son completamente **gratuitos**, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el

Salón de VIDEOCONFERENCIA 1 frente a la Dirección Académica del Sistema de Docencia e Innovación Educativa (DASDIE) de la Universidad Nacional de Agricultura. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M; del lunes 14 de octubre de 2024**. (Hora límite de la presentación de las Ofertas a las 10:00 A.M. (NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUES DE LAS 10:00 A.M).

La Oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del día de la Apertura de la Oferta y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El Acto de Apertura de las ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y los Licitantes o sus Representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad Administradora de Proyectos y Correo Electrónico proforceps@unag.edu.hn.

Catacamas, Olancho, lunes 26 de agosto de 2024.

MS.c VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AGRICULTURA

20 S. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-4502
 Fecha de presentación: 2023-07-13
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.- NOSTER

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular y antihipertensivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4382
 Fecha de presentación: 2023-07-07
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.- APATRIX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-2828
 Fecha de presentación: 2023-05-08
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.- FLEXITREX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios y complejos vitamínicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5498
 Fecha de presentación: 2023-08-28
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.- TEGOPRAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5744
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belen km. 38, Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNADO C.A. MEJIA & CIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores: ROJO: pantone 485 C y NEGRO: Pantone Black presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; alambre de aluminio; alambre de púas, alambres de acero; alambres de aleaciones de metales comunes; alambres de cobre, alambres de hierro, cables metálicos, clavos; hilos metálicos, de la clase 6.

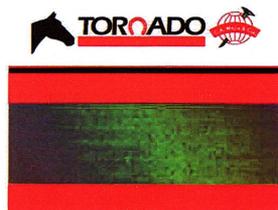
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5743
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belen km. 38, Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNADO C.A. MEJIA & CIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores: ROJO: pantone 485 C, GRIS: Pantone 179-9 C, NEGRO: Pantone Black presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; alambre de aluminio; alambre de púas, alambres de acero; alambres de aleaciones de metales comunes; alambres de cobre alambres de hierro, cables metálicos, clavos; hilos metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5741
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belen km. 38, Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNADO C.A. MEJIA & CIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores: VERDE: Pantone 356C, ROJO: pantone 485 C, NEGRO: Pantone Black presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; alambre de aluminio; alambre de púas, alambres de acero; alambres de aleaciones de metales comunes; alambres de cobre alambres de hierro, cables metálicos, clavos; hilos metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5079
 Fecha de presentación: 2022-08-29
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belen km. 38, Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNADO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se concede protección de los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta, pero si la apariencia de sus etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco y negro presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Clavos de herradura o clavos para herradura, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-1050
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 16 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302021114481.3 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N°. 302021120507.3 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamientos médicos; tratamientos de higiene y de belleza; servicios de salud; suministro de información y servicios médicos; suministro de información a pacientes y profesionales de la salud sobre productos farmacéuticos, vacunas, productos médicos, enfermedades y trastornos médicos y tratamientos relacionados a través de internet; terapia génica y celular; servicios de asesoramiento médico y psicológico; servicios médicos y de salud; servicios médicos, a saber, provisión de terapias para el tratamiento del cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades inmunológicas; servicios veterinarios, a saber, provisión de terapias para el tratamiento del cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades inmunológicas; consulta médica y farmacéutica; servicios de pruebas, monitoreo y reporte de diagnósticos médicos; pruebas genéticas con fines médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Acuerdo de Delegación de Firma No. 002-2024
 de fecha 17 de abril de 2024

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-68
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO BNUTRITION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos sobre comida y nutrición, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6094
 Fecha de presentación: 2023-09-22
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
 Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SABA V-BIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SABA V-BIO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas sanitarias; pantalones sanitarios; calzones de menstruación; calzones sanitarios; toallas sanitarias; compresas higiénicas; compresas sanitarias; tampones sanitarios; toallitas íntimas [higiénicas]; pantalones absorbentes para la incontinencia; preparaciones para duchas vaginales para propósitos médicos; lavados vaginales para propósitos médicos; tejidos impregnados con lociones farmacéuticas; desinfectantes con propósitos higiénicos; almohadillas de lactancia materna; almohadillas para la incontinencia; almohadillas para la menstruación; toallitas desinfectantes; artículos absorbentes para la higiene personal; calzoncillos para uso sanitario; ropa interior menstrual, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5144
 Fecha de presentación: 2023-08-14
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULTRAKLIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ULTRAKLIN" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman, asimismo, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergente en polvo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6586
 Fecha de presentación: 2023-10-18
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YKK CORPORATION
 Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremalleras [mercería]; cintas autoadherentes [artículos de mercería]; cremalleras ajustables para prendas de vestir, calzado, sombrería y bolsos; cremalleras para bolsas plásticas recerrables; botones; broches de presión [broches de presión]; botones de fantasía de adorno; corchetes y ojetes; corchetes [mercería]; ojales de prendas de vestir; ojetes para el calzado; hebillas para prendas de vestir; hebillas de zapatos; ganchos de seguridad; topes de cordón; topes para extremos de cordón; cintas elásticas; cintas de tejido para coser; hebillas en forma de ajustadores de cinta; cremalleras [mercería] y partes de cremalleras; tiradores para cremalleras; tiradores de plástico para atar a los extremos de los cordones de la ropa, bolsos y bolsas; piezas metálicas para bolsos; broches para bolsos, bolsitos y monederos; cierres para bolsos, bolsos y monederos; hebillas para bolsos, bolsos y monederos; reguladores de longitud para bandoleras, correas para el hombro y correas para bolsos, bolsos y monederos; ganchos para cinturones y correas para bolsos, bolsos y monederos; hebillas para mochilas, bolsos de viaje y bolsos para deportes; cremalleras para bolsos; cierres para bolsos; hebillas para bolsos; cierres para monederos; cierres de broche; cierres para prendas de vestir; cierres para fundas de asientos de automóviles, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4498
 Fecha de presentación: 2023-07-13
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOMBINA S.A.
 Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Siente Tu Bum

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada con la marca BON BUM Y DISEÑO, registro 122653.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería, especialmente chupetas con o sin relleno de chicle, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6585
 Fecha de presentación: 2023-10-18
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YKK CORPORATION
 Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Clips de fijación para fundas de asientos de automóviles; clips para asientos de automóviles; cierres para asientos de automóviles; partes y piezas de asientos de automóviles; clips diseñados para fijar piezas de automóviles a las carrocerías; clips diseñados para fijar fundas para asientos en asientos de automóviles; embellecedor interior de automóviles; fundas para asientos de automóviles; partes y piezas de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6791
 Fecha de presentación: 2023-10-24
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-4970
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Roam Technology
 Domicilio: Geleenlaan 24, I.Z. Poort Genk 6835,3600 Genk, Bélgica

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1460136 de fecha 23/02/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROAM TECHNOLOGY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PRORTEGE LA DENOMINACION "ROAM TECHNOLOGY" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS DE FORMA SEPARADA. NO SE PROTEGEN LOS DEMAS ELEMENTOS DENOMINATIVOS INCORPORADOS EN LA ETIQUETA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; servicios administrativos; servicios de venta al por mayor y al por menor, incluso en línea, relacionados con productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos y para fines agrícolas, hortícolas y forestales, ayudas al crecimiento para fines agrícolas, hortícolas y forestales, compost (abono), fertilizantes, preparaciones biológicas para uso en la industria y ciencia, ceras, preparaciones de limpieza, preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, desinfectantes, preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas y herbicidas, suplementos alimenticios, máquinas desinfectantes, esterilizantes, de limpieza y mantenimiento con fines antimicrobiológicos, dispositivos electromecánicos para la evaporación, pulverización y atomización de desinfectantes, aparatos de esterilización y desinfección y salas de desinfección, unidades de esterilización para instrumentos médicos, aparatos e instalaciones para evaporación, pulverización, rociado, secado y aireación con desinfectantes; consultoría y suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados, incluso para ser provistas a través de redes electrónicas como el internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5707
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa de Servicios Agrícolas S.A de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOROS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOROS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aspersores de riego, fumigadoras manuales, fumigadora con motor de 2 tiempos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5708
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa de Servicios Agrícolas S.A de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOROS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOROS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mangueras de riego, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5706
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa de Servicios Agrícolas S.A de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOROS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOROS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arados de tiro, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5237
 Fecha de presentación: 2023-08-16
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Discord Inc.
 Domicilio: 444 De Haro Street, Suite 200, San Francisco, California 94107, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 88710 de fecha 17/02/2023 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISCORD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comunicación, a saber, transmisión de datos, gráficos, fotos, mensajes de texto, correo electrónico, archivos de vídeo y audio mediante redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica, internet, redes de servicios de información y redes de datos; servicios de envío y recepción de mensajes; servicios de mensajería de texto, audio y vídeo; suministro de salas de chat en línea, foros en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios de juegos electrónicos e informáticos; suministro de salas de chat en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general; servicios informáticos, a saber, suministro de instalaciones en línea para la interacción en tiempo real con otros usuarios de computadoras en relación con temas de interés general; salas de chat; transmisión de podcasts y medios de vídeo y audio; servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6268
 Fecha de presentación: 2023-09-27
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPRITZ
G.-

SPRITZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.-Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas; delantales, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2020-15244
 Fecha de presentación: 2020-04-28
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC.
 Domicilio: 2901 W. Bluegrass Blvd., Suite 100, Lehi, Utah 84043, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NATURES SUNSHINE
G.-

**NATURES
 SUNSHINE**

H.- Reservas/Limitaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Polvos utilizados en la preparación de bebidas energéticas; zumos y bebidas de frutas; zumos de aloe vera; proteínas vitaminas y minerales en polvo para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Acuerdo de Delegación de Firma No. 002-2024
 de fecha 17 de abril de 2024

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4651
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CHONGQING CHANGAN AUTOMOBILE CO., LTD.
 DOMICILIO: 260 Jianxin East Road, Jiangbei District, Chongqing, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

(IOI)

H.- Reservas/Limitaciones: Se da protección al signo figurativo tal como fue presentada la viñeta, sin dar protección a algún elemento denominativo que pueda representar dicha figura.
I.-Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color café y plata.
J.- Para Distinguir y Proteger: Autobuses; camiones; carros; coches; amortiguadores para automóviles; motores de accionamiento para vehículos terrestres; ruedas de vehículos; embragues para vehículos terrestres; motocicletas; carrocerías de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1879
 Fecha de presentación: 2023-03-28
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.
 Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 97728176 de fecha 22/12/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CONCENTRIC BY GINKGO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Monitoreo y ensayo de agua, aire, suelo, superficies y reservorios humanos y animales para virus, patógenos y contaminantes; detección de virus, patógenos y contaminantes en agua, aire, suelo, superficies y reservorios humanos y animales; servicios científicos y tecnológicos, a saber, servicios de análisis de muestras biológicas para terceros en los campos de la bioseguridad, la bioinformática, la investigación científica y el diagnóstico científico; servicios científicos y tecnológicos, a saber, vigilancia de la bioseguridad para analizar la seguridad de los alimentos, el agua, el aire y los recursos medioambientales; servicios de consultoría para terceros en el campo del diseño, la planificación y la gestión de proyectos de implementación de iniciativas de bioseguridad relacionadas con el control, las pruebas y la detección de virus, patógenos y contaminantes en el agua, el aire, el suelo, las superficies y los reservorios humanos y animales; servicios de laboratorio científico; investigación y desarrollo científico y tecnológico en los campos de la bioseguridad y la bioinformática; suministro de información científica y tecnológica en los campos de la bioseguridad y la bioinformática; servicios científicos y tecnológicos, a saber, recopilación y análisis de datos en los campos de la bioseguridad y la bioinformática; ninguno de los anteriores es para uso agrícola y hortícola, imágenes para fines médicos o fotónica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5570
 Fecha de presentación: 2023-08-30
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Stepstone Group GmbH
 Domicilio: Völklinger Straße 1; Düsseldorf; 40219, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 018843499 de fecha 03/03/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THE STEPSTONE GROUP

G.-

the
stepstone
 group

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término GROUP.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; aplicaciones de móviles; software de aplicación para dispositivos móviles; software informático, incluido software de aplicaciones web, en concreto para evaluar y comparar información de mercado, procesos comerciales, procesos de comunicación, procesos de trabajo internos de la empresa, requisitos de personal, planificación de personal, colocación de personal, gestión de personal y despliegue estratégico de personal; bases de datos; bases de datos interactivas; software de inteligencia artificial; software interactivo basado en inteligencia artificial; software usado para automatizar y facilitar el proceso de contratación de personal y gestión de personal; software para un sistema de gestión de personal que permite el procesamiento y la gestión electrónicos de vídeos y datos de candidatos de trabajo y que facilita para empresarios el mantenimiento y el acceso a una base de datos propia de búsqueda de candidatos de trabajo a través una red informática mundial; software y software de bases de datos en relación con la gestión de personal, dirección, administración, seguimiento, supervisión, automatización y evaluación de procesos de dotación de personal, selección, contratación y retención de empleados, gestión y planificación de logística en relación con la plantilla de personal y el soporte para la toma de decisiones; base de datos legible por ordenador con información relacionada con el personal, carreras profesionales, selección, contratación, retención de personal y colocación de empleo; software usado para automatizar y simplificar el proceso de contratación de personal, para gestionar y llevar un seguimiento de la información relacionada con candidatos de empleos, para facilitar herramientas de evaluación y sondeo de empleados para empresarios y para gestionar solicitudes de empleados en línea; programas informáticos para el procesamiento de imágenes, para gestión de documentos, para gestión de impresoras, para transmisión y recepción por redes, para creación de documentos, para gestión de bases de datos y para el procesamiento de imágenes y documentos; bases de datos electrónicas grabadas en soportes informáticos; aparatos, instrumentos y medios para el registro, reproducción, grabación, almacenamiento, procesamiento, manipulación, transmisión, difusión, y recuperación de música, sonidos, imágenes, texto, señales, software, información, datos y códigos; grabaciones de sonido, vídeo y datos; servidores para la nube; software de servidor en la nube; software para informática de nubes; software descargable para informática en la nube; tarjetas con datos codificados o magnéticos para accionar máquinas o aparatos automáticos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-99
 Fecha de presentación: 2024-01-05
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Meizhiyuan Cosmetics Co., Ltd.
 Domicilio: Building F, No. 139, Fangshan Road, Fotang Town, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SCENTMARK

G.-

SCENTMARK

H.- Reservas/Limitaciones:

I.-Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos; sombras de ojos; pintalabios; perfumes; bases (cosméticos); lápices cosméticos; preparaciones para fumigación [perfumes]; aceites esenciales; cremas para blanquear la piel; polvos de maquillaje; brillos de labios; cremas de manos; rubor; limpiadores faciales; resaltador facial; correctores; esmalte de uñas; rimel; máscaras de belleza; lociones corporales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4122
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brimoftal PF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Brimoftal PF" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra PF.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano en el tratamiento de la presión en los ojos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4123
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brimolol PF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Brimolol PF" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra PF.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano en el tratamiento de la presión en los ojos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5805
 Fecha de presentación: 2023-09-13
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: AVENIDA PETAPA, 37-01, ZONA 12, GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

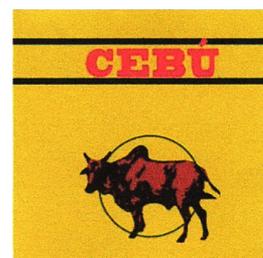
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEBU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; artículos para fumadores; cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4121
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORAVER NOCHE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "NORAVER NOCHE" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra NOCHE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de los síntomas del resfriado, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3664
 Fecha de presentación: 2023-06-07
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.
 Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
XL KICK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza). de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4130
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tobraoftal D

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Tobraoftal

D" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano para prevenir y tratar inflamaciones y para prevenir una posible infección, del ojo de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3663
 Fecha de presentación: 2023-06-07
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.
 Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOTRAN XL SOUR BLAST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOTRAN XL SOUR BLAST" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1368
 Fecha de presentación: 2023-03-07
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: : ACINO PHARMA AG
 Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIBARTYS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y víricos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2020-15661
 Fecha de presentación: 2020-05-08
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED
 Domicilio: GSK Medicines Research Centre, Gunnels Wood Road, Stevenage, S61 2NT, United Kingdom, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLENREP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1448
 Fecha de presentación: 2023-03-09
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: : ACINO PHARMA AG
 Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLYFENDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y víricos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2021-2507
 Fecha de presentación: 2021-05-25
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Genki Forest (Beijing) Food Technology Group Co., Ltd.
 Domicilio: : Room 501, 5th Floor, Building No. 6, East 3rd Ring North Road, Chaoyang Dist., Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENKI FOREST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral [bebidas]; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas sin alcohol aromatizadas con té; bebidas sin alcohol; bebidas de zumo de manzana; agua con gas; bebidas de ciruelas ahumadas; jugo de ciruela ahumado condensado sin alcohol; aguas aromatizadas; agua aireada; agua mineral; Jugos de frutas mixtos; zumos de verduras [bebidas]; preparaciones sin alcohol para hacer bebidas; bebidas deportivas enriquecidas con proteínas; bebidas deportivas, bebidas energizantes; bebidas deportivas que contienen electrolitos; bebidas a base de soja, distintas de los sucedáneos de la leche; cerveza de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-5065
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 C.A. MEJIA & CIA
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C.A. MEJIA & CIA" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad al término "ESTOPEROS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Estoperos, de la clase 6.

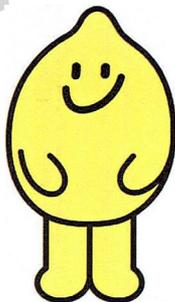
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-3112
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables) a través de dispositivos móviles; publicación multimedia de material impreso, libros, revistas, revistas especializadas, periódicos, boletines, mapas, gráficos, fotografías, vídeos, música y publicaciones electrónicas; publicación electrónica de información sobre una amplia gama de temas, en línea; proporcionar vídeos musicales a través de un dispositivo móvil en línea; proporcionar vídeos en línea, no descargables; organización y realización de concursos fotográficos; suministro de información sobre entretenimiento por internet; servicios de entretenimiento, de la clase 41.

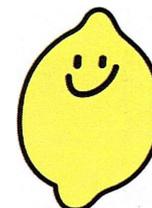
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-3090
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software; aplicaciones de software para teléfonos móviles; aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones (software) descargable para teléfonos inteligentes; programas de aplicaciones para ordenadores que ofrece a los usuarios la posibilidad de cargar, intercambiar y compartir vídeos; fundas para teléfonos inteligentes y teléfonos móviles; estuches para teléfonos inteligentes y teléfonos móviles; estuche protector para teléfonos inteligentes; otros accesorios diseñados para teléfonos inteligentes o teléfonos móviles, de la clase 9.

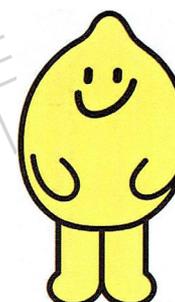
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-3108
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos; juguetes; juegos de mesa; balones y pelotas de juego; aparatos de culturismo; materiales para tiro con arco; aparatos para ejercicios físicos; silbatos; piscinas hinchables [artículos de juego]; pistas de plástico; patines de hielo; adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería; aparejos de pesca; bastones de majorette; redes de camuflaje [artículos de deporte]; billetes de lotería para rascar, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4661
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA).
 Domicilio: 1era. Calle 11 y 12 Ave N.E., Colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEKNO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, venta y comercialización en general de toda clase de productos de línea blanca, electrónica, artículos para el hogar, artículos escolares y de oficina, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6391
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: rePLANET Ltd
 Domicilio: Operation Wallacea Ltd, Wallace House, Old Bolingbroke, Spilsby, Lincolnshire, PE23 4EX, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPLANET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría de negocios, en particular en relación con la protección, la conservación o el desarrollo sostenible del medio ambiente; servicios de asesoramiento empresarial, en particular en relación con la protección, la conservación o el desarrollo sostenible del medio ambiente; servicios de asesoramiento empresarial en relación con créditos de carbono y/o biodiversidad; estudios e investigaciones de mercado en el campo de la protección del medio ambiente, las nuevas energías y el desarrollo sostenible, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6774
 Fecha de presentación: 2023-10-24
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GOODAI GLOBAL INC.
 Domicilio: 502-ho, 5F, 5, Digital-ro 26-gil, Guro-gu; Seoul; Corea del Sur, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protegen los caracteres que figuran en la etiqueta, se consideran meramente figurativos carentes de significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas exfoliantes; cremas antienvjecimiento; maquillaje; cremas, lociones y geles hidratantes; geles para el cuerpo; crema corporal; cremas de bálsamo para imperfecciones; preparaciones con filtro solar; sueros para uso cosmético; cremas para limpiar la piel; tónicos para la piel; crema para los ojos; aceites esenciales naturales; jabones para uso personal; agua de colonia; limpiadores faciales; perfumes; champús; mascarillas cutáneas (cosméticos); cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3865
 Fecha de presentación: 2023-06-15
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97856031 de fecha 24/03/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JULIA REBECA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEPSI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores: rojo, blanco, azul y negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; guantes; sombreros; ropa para estar en casa; mitones; corbatas; pantalones; bufandas; ropa para dormir; calcetas; suéteres; chaquetas de lana; camisas de lana; sombrerería; camisas; camisas sin mangas; pantalones deportivos; gorras de baseball; chaquetas; gorros de punto (tejidos); pantalones sudaderos; camisetas sudaderas; camisetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5164
 Fecha de presentación: 2023-08-14
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 72161767 de fecha 12/06/2023 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FANG CHENG BAO
G.-

FANG CHENG BAO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FANG CHENG BAO" sin dar exclusividad de los términos por separado. La marca se considera de tipo de signo denominativa. La palabra "FANG" significa cuadrado, la palabra CHENG" significa procedimiento y la palabra "BAO" significa leopardo. Toda la marca en su conjunto es un término de fantasía.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; limpieza de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; lavado de vehículos; recarga de vehículos eléctricos; pulido de vehículos; mantenimiento de vehículos; carga de batería de vehículo; servicios de reparación de averías de vehículos; engrase de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5161
 Fecha de presentación: 2023-08-14
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 71788308 de fecha 24/05/2023 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; limpieza de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; lavado de vehículos; recarga de vehículos eléctricos; pulido de vehículos; mantenimiento de vehículos; carga de batería de vehículo; servicios de reparación de averías de vehículos; engrase de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4493
 Fecha de presentación: 2023-07-13
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4492
 Fecha de presentación: 2023-07-13
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege los elementos figurativos compuesto por caracteres chinos, sin dar protección al significado de los mismos.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; engrase de vehículos; lubricación de vehículos; lavado de vehículos; pulido de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; mantenimiento de vehículos; limpieza de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; carga de batería del vehículo; recarga de vehículos eléctricos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4120
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23, número 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORAVER DÍA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "NORAVER DÍA" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra DÍA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de los síntomas del resfriado, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4119
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23, número 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORAVER G FAST TOTAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "NORAVER G FAST TOTAL" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras "G FAST TOTAL".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de los síntomas del resfriado, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5247
 Fecha de presentación: 2023-08-16
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Teramed S.A. de C.V.
 Domicilio: Avenida Lamatepeq, Calle Chaparrastique, No. 6., Urbanización Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOR-CETIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NOR-CETIN" en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos de uso humano para el sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5806
 Fecha de presentación: 2023-09-13
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: AVENIDA PETAPA, 37-01, ZONA 12, GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; artículos para fumadores; cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2561
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: D & C EMPAQUES S.A.C.
 Domicilio: Sub Lote 32, Etapa Terreno Rústico Lurín Lote 32 Z.I. Macrópolis, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOPACKING

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores verde y negro del diseño.

J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; cajas para almacenaje (plástico); cajas plegadas para embalaje (plástico); cajas portátiles de materias plásticas (recipientes); cajas apilables de plástico; cajas de huevos (embalajes) de plástico; caja de madera o materias plásticas; cajas de plástico; cajas de plásticos para envases; cajas de madera o de materias plásticas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2020-23965
 Fecha de presentación: 2020-11-11
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC CORPORATION
 Domicilio: FMC Tower at Cira Centre South, 2929 Walnut Street, Philadelphia, Pennsylvania 19104, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DODHYLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-6840
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDANTA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de parques de diversiones; servicios de parques de atracciones; explotación de campos de golf; organización de competiciones deportivas; servicios de información de actividades deportivas, culturales, parques de diversiones, parques de atracciones y campos de golf; servicios de reserva de billetes a través de agencias de viaje, de representación o por cualquier medio de comunicación para competiciones deportivas, de acceso a campos de golf, parques de atracciones, atracciones mecánicas como parte de parque de diversiones, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-3715
 Fecha de presentación: 2022-06-24
 Fecha de emisión: 5 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EQUILIBRA PERÚ S.A.
 Domicilio: Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas Nro 134 torre 1, piso 11 Int 1106 LIMA LIMA (PE), Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUILIBRA

G.-



EQUILIBRA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores verde Pantone 368 C, Pantone 382 C y Pantone negro C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados para la agricultura, fertilizantes y abonos para las tierras, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5494
 Fecha de presentación: 2023-08-28
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIMENUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso y sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5491
 Fecha de presentación: 2023-08-28
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FINEKER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular y agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5492
 Fecha de presentación: 2023-08-28
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELINZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del aparato genitourinario y hormonas sexuales y sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4501
 Fecha de presentación: 2023-07-13
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALPERTAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular y antihipertensivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A. 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5137
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 C.A. MEJIA & CIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "C.A. MEJIA & CIA"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco, negro, gris.
J.- Para Distinguir y Proteger: Engrasadores (partes de máquinas); lubricadores (partes de máquinas), de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5068
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TACOL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco, negro tal como aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tachuelas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5080
 Fecha de presentación: 2022-08-29
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 C.A. MEJIA & CIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C.A. MEJIA & CIA." únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen las palabras "REMACHES CON ARANDELA" presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco y negro presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Remaches con arandela, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5067
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
 Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 C.A. MEJIA & CIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C.A. MEJIA & CIA" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad al término "CLAVO DE ACERO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Clavos de acero, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4969
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.
 Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEFLAGAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos en la naturaleza de un glucocorticoide con propiedades antiinflamatorias e inmunosupresoras indicado para el tratamiento de enfermedades endócrinas, reumáticas, del colágeno, dermatológicas, alérgicas, respiratorias, oftálmicas, hematológicas, neoplásicas, renales, gastrointestinales y neurológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6248
 Fecha de presentación: 2023-09-27
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
 Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STYLISH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas sanitarias [toallas]; pantalones absorbentes [sanitarios]; toallitas íntimas [higiénicas]; protecciones para pantalones [sanitarias]; pantalones absorbentes para la incontinencia; almohadillas para la incontinencia; pañales para la incontinencia; bragas [toallas] con cinturones para la incontinencia; ropa íntima para propósitos higiénicos/sanitarios; ropa íntima para ajustar/colocar bragas sanitarias [toallas], de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6836
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Schneider Schreibgeräte GmbH
 Domicilio: Schwarzenbach 9, 78144 Schramberg, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Schneider

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de escritura, en particular, bolígrafos de pasta, gel y tinta, marcadores de punta de fibra, marcadores, lápices, portaminas, plumas estilográficas, bolígrafos de punta esférica, cartuchos de punta esférica, marcadores de punta fina, correctores, marcadores, marcadores de pintura, marcadores acrílicos; cartuchos para instrumentos de escritura, en particular cartuchos de color y cartuchos de tinta para instrumentos de escritura; cartuchos de tinta para plumas estilográficas; materiales y medios de decoración y artísticos, a saber, materiales para artistas, materiales para artistas gráficos, materiales para dibujar y materiales para pintar; pinceles; tintas; tinta india, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3120
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: XIPRON INC.
 Domicilio: 1942 NE 148th St #6254, North Miami, FL 33181, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIENDAMIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TIENDAMIA"; sin dar exclusividad de las palabra "TIENDA".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: Blanco, rojo y violeta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios relativos a la gestión de negocios, importación, exportación; servicios de marketing, merchandising, publicidad y branding (marketing); servicios de membresía a los asociados que incluyen beneficios, promociones y descuentos a diversas instituciones o establecimientos comerciales; reagrupamiento para el beneficio de terceros, de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; este servicio puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogo de ventas, catálogos de venta por correo, por medio de una comunicación oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos y digitales, vía telefónica, por correo, por medio de una comunicación interactiva de datos, de mensajes, de imágenes, de textos y de combinaciones de estos o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo sitios web o programas de televentas, internet, correo electrónico, world wide web y otras redes de bases de datos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1824
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.
 Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITI LATITUDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoramiento financiero, servicios de información financiera; servicios de consultoría financiera; servicios de consulta de inversiones; gestión financiera; servicios financieros, a saber, servicios de gestión de patrimonio; servicios bancarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4737
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AA VACATIONS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso sobre la palabra "VACATIONS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reserva de hoteles; reserva de alojamiento temporal; servicios de alojamiento en hoteles; prestación de servicios de reserva de alojamiento; servicios de club para el suministro de comida y bebida; reservas de alojamiento; servicios de reserva de restaurantes; información, asesoramiento y reservas de alojamiento temporal; información, asesoramiento y reservas de suministro de alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4738
 Fecha de presentación: 2023-07-26
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMERICAN

G.-

American

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de óptica para la vista; aplicaciones informáticas descargables; cascos auriculares; software; software de aplicación informática para dispositivos móviles y computadores de mano, a saber, software para suministrar información en los ámbitos de los viajes, transporte y programas de premios de fidelización; software de aplicación informática para dispositivos móviles, a saber, software para el seguimiento y canje de premios de fidelización; software de aplicación informática para dispositivos móviles y computadores de mano, a saber, software para emitir billetes para los pasajeros, verificar reservas y comprobar el estado de los vuelos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4076
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KG Mobility Corp.

Domicilio: 455-12, Dongsak-ro, Pyeongtaek-si, Gyeonggi-do, Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020230062674 de fecha 07/04/2023 de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KGMOBILITY

G.-

KGMOBILITY

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color negro y blanco tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; partes y accesorios para automóviles; vehículos terrestres; bombas de aire para automóviles; motores de automóviles; volantes para automóviles; neumáticos de automóviles; partes y accesorios para motocicletas; sistemas de control de tracción para automóviles; coches eléctricos; puertas para automóviles; sistemas de suspensión para automóviles; bicicletas; motocicletas; sistemas de advertencia de cambio de carril para automóviles; fundas de asientos para automóviles; coches autónomos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; techos solares (corredizos) de automóviles; parachoques para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-415
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

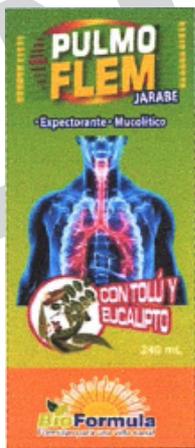
A.- TITULAR
 Solicitante: BIOFORMULA LABORATORIOS S. DE R.L.
 Domicilio: Desvío hacia aldea San Isidro, kilómetro 1.5, Siguatepeque, Comayagua., CP01018, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

RODOLFO JOSE MEJIA AYALA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PULMOFLEM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PULMOFLEM" y la apariencia de la etiqueta, sin otorgar protección de los demás elementos denominativos incorporados en la misma.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto natural para la tos expectorante y mucolítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-427
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BIOFORMULA LABORATORIOS S. DE R.L.
 Domicilio: Desvío hacia aldea San Isidro, kilómetro 1.5, Siguatepeque, CP 01018, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

RODOLFO JOSE MEJIA AYALA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DAILY GLOBIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jarabe estimulante del apetito vitaminado de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-686
 Fecha de presentación: 2023-02-02
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BIOFORMULA LABORATORIOS S. DE R.L.
 Domicilio: kilómetro 1.5, desvío hacia aldea San Isidro, frente a Granja Avícola Cargill, Siguatepeque, Comayagua, CP 12111, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

RODOLFO JOSE MEJIA AYALA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GOMENOL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jarabe; jarabe para la tos; descongestivo; balsámico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-7596
 Fecha de presentación: 2022-12-15
 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pacific Market International, LLC
 Domicilio: 2401 Elliot Avenue, Floor 4, Seattle, Washington 98121-3300, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STANLEY SINCE 1913

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta. No se otorga exclusividad de uso a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes isotérmicos para alimentos o bebidas; tazas y tazones; botellas de vacío; ventosas; tazas de vacío; cuencos de vacío, neveras portátiles no eléctricas; jarras; garra de cerveza; matraces; jarras para beber; termos para su uso como vasos para beber, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Acuerdo de Delegación de Firma No.002-2024
 de Fecha 17 de Abril de 2024

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2894
 Fecha de presentación: 2023-05-09
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
 Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIMENSIÓN SIN LÍMITES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro 117754 de la marca TOZTECAS, de la clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5645
 Fecha de presentación: 2023-09-04
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Carlsberg A/S
 Domicilio: J.C. Jacobsens Gade 1, 1799 Copenhagen, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARLSBERG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; cervezas no alcohólicas; bebidas a base de cerveza; bebidas sin alcohol; sidras sin alcohol; aguas minerales y gaseosas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6729
 Fecha de presentación: 2023-10-23
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xinetix Pharma S.A.S.
 Domicilio: Carrera 7 Bis # 123-52 Of. 501 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

K-CITABIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "K-CITABIN"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; preparaciones para uso médico; medicamentos para uso médico; pastillas para uso farmacéutico; preparaciones biológicas para uso médico; medicamentos biotecnológicos; preparaciones farmacéuticas; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químico - farmacéuticas; medicamento de uso humano para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6772
 Fecha de presentación: 2023-10-24
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRINCIPE LEMON DROPS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta; sin dar exclusividad de uso a "LEMON DROPS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6241
 Fecha de presentación: 2023-09-27
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**PAN POR FUERA CRUASAN
 POR DENTRO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro 165730 de la marca CRUAPAN en clase 30. Se protege en su conjunto la denominación "PAN POR FUERA CRUASAN POR DENTRO", sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1603
 Fecha de presentación: 2023-03-17
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO GLOBAL RACE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "BIMBO GLOBAL RACE", sin dar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1604
 Fecha de presentación: 2023-03-17
 Fecha de emisión: 5 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO GLOBAL RACE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "BIMBO GLOBAL RACE", sin otorgar exclusividad de las palabras "GLOBAL Y RACE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios culturales y deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6637
 Fecha de presentación: 2023-10-19
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: AMCO EDUCACIÓN, S.A.PI DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA VALLARTA NO. 6503 INT. B 23-24, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AMCO HAPPY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación, sin otorgar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y dirección de talleres de formación de desarrollo emocional; publicación en línea de libros y revistas especializadas en desarrollo emocional; servicios de asistencia educativa prestados por asistentes escolares en materia de desarrollo emocional, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-98
 Fecha de presentación: 2024-01-05
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
 Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOMA LO QUE NECESITAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el registro No. 103763 de la marca PURESSA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2019-47854
 Fecha de presentación: 2019-11-21
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PASSIONE BY ESPRESSO AMERICANO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de cocción, hervidores eléctricos, cafetera eléctrica, máquinas automáticas de café, máquinas para elaborar café, máquinas para café en cápsulas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2020-23974
 Fecha de presentación: 2020-11-11
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFFEE POINTS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separadas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7226
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA Y SALUD, S. DE R.L. (SEPROCSA)
 Domicilio: EDIFICIO LOGIA MASONICA TERENCEO, PARTE DE ATRAS TERCER PISO, COLONIA TEPEYAC, AVENIDA LUIS BOGRAN, TEGUCIGALPA., CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NORA JANETH FLORES ALVAREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STRONG FITNESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STRONG FITNESS"; sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de club de salud y gimnasio, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4188
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INDUFOAM NATURAL SLEEP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INDUFOAM NATURAL SLEEP" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras "Natural" y "Sleep" en forma aislada, los demás elementos denominativos de la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones para camas, almohadas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6831
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: KAPYDERM HONDURAS
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, EDIFICIO LAS TERRAZAS, CALLE FROYLAN TURCIOS, LOCAL 2I, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA ISABEL CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KAPYDERM HONDURAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "kapyderm" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de la palabra HONDURAS
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuidados de higiene y de belleza para personas, servicios dermatológicos para el tratamiento de afecciones de la piel, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-3583
 Fecha de presentación: 2024-05-30
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Lesvin Eusebio Rodríguez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZORZAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-7605
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PayPal, Inc.
 Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018776642 de fecha 15/10/2022 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PayPal

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción de productos de terceros, principalmente, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de enlaces de hipertexto a sitios web de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de un sitio web con enlaces a sitios web de venta minoristas en línea de terceros; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines comerciales; gestión de información comercial, principalmente, informes electrónicos de análisis comerciales relacionados con el procesamiento de pagos, la autenticación, el seguimiento y la facturación; gestión comercial, principalmente, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, tratos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información de descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, tratos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información de descuentos; proporcionar programas de premios de incentivos mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad para la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, principalmente, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2021-5376
 Fecha de presentación: 2021-10-14
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 314, Int. 3-A, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Arkoulis

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FISIOMAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación tópica nasal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 REGISTRADOR LEGAL

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3665
 Fecha de presentación: 2023-06-07
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.

Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

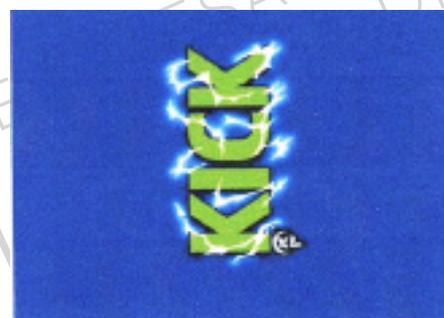
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XL KICK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3166
 Fecha de presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Envíos de Valores La Nacional Corp.
 Domicilio: 9480 South Dixie Highway Miami, Florida 33156, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97687747 de fecha 22/11/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA NACIONAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago de facturas; servicios de giros de dinero; transferencia de dinero; servicios de transferencia de dinero; transferencias electrónicas de dinero; efectuar pagos de tarjetas telefónicas prepagas de larga distancia para recargar minutos; servicios de tarjetas de prepago en la naturaleza de realizar pagos para agregar tiempo aire a servicios inalámbricos prepagos o de pago por uso, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-5467
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CPS Technology Holdings LLC.
 Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor New York NY 10281, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



LTH
G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LTH" y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje, almacenamiento y entrega de productos, especialmente baterías; inspección de vehículos o mercancías con fines de transporte; distribución de energía y electricidad, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4689
 Fecha de presentación: 2023-07-24
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Corporación Industrial Farmacéutica S.A. de C.V. (CORINFAR S.A. de C.V.).
 Domicilio: Comayagüela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUBICOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico gastroenterológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1978
 Fecha de presentación: 2023-03-30
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Mouser Electronics, Inc
 Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas 76063, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables en forma de boletines, folletos, manuales, libros electrónicos, artículos, informes y revistas en línea en forma de blogs en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; servicios de esparcimiento, principalmente, realización de concursos; servicios de esparcimiento, principalmente, producción de podcasts, suministro de podcasts en el ámbito de los componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; organización de concursos de esparcimiento en el campo de la educación de ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; servicios de educación, principalmente, proveer, clases, seminarios, talleres, seminarios web no descargables, podcasts, vídeos en línea no descargables y tutoriales en vídeo en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación tecnológica electrónica e innovación tecnológica electrónica; servicios de entretenimiento, principalmente, un programa multimedia en curso acerca de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica distribuidos a través de varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, un programa continuo sobre componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica, accesible por radio, televisión, satélite, audio, vídeo y redes de computadora; servicios educativos y de entretenimiento en forma de concursos en los campos educativos de ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica distribuidos a través de varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, un programa continuo sobre componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; servicios de entretenimiento y educativos del tipo de competiciones en el campo de la electrónica, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-7480
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.
 Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOTRAN XL SUMMER

MARACUYA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BOTRAN XL SUMMER MARACUYA"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza) con sabor a maracuyá, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4126
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftaclear

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano para el alivio sintomático del enrojecimiento del ojo debido a irritaciones oculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4129
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftamox D UD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Oftamox D UD" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano para tratamiento de la conjuntivitis o para eliminar bacterias que causan infecciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4127
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali-Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftaprednol Max

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Oftaprednol Max" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano para el tratamiento de enrojecimiento, la picazón y la hinchazón de los ojos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5814
 Fecha de presentación: 2023-09-13
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALVARO ANTONIO SAENZ GALO
 Domicilio: Club Terraza, una y media cuadra abajo, Managua, Nicaragua
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Chelet
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de papel, cartón y artículos de esta materia, no comprendidos en otras clases, papel higiénico, servilletas, papel toalla de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-263
 Fecha de presentación: 2024-01-16
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DONGGUAN CITY SING-E ELECTRONICS TECHNOLOGY CO., LTD.
 Domicilio: No.5, Jingsheng Road, Langxia Village, Qiaotou Town Dongguan City, Guangdong Province, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SinG-e
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica colores tal y como muestra la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Memorias USB; emisores de señales electrónicas; kits manos libres para teléfonos; reproductores multimedia portátiles; cámaras cinematográficas; pantallas de vídeo; aparatos de contro remoto; zumbadores; gafas 3D; pilas solares de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6411
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL S.A.
 Domicilio: Antigua Azucarera, s/n; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL), España
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.018864838 de fecha 20/04/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO)
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 JISA
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores verde, azul así como muestra la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para la tierra; fertilizantes; productos químicos destinados a conservar los alimentos; sustancias para curtir cueros pieles de animales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5883
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: MEREYO S.R.L.
 Domicilio: Avenida Corrientes 497 piso 9 1010 CABA, Argentina
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CAPLEA
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores, pantone 286C y pantone 3135C
J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamientos capilares; de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 No. 36,645 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6830
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: KAPYDERM HONDURAS
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, EDIFICIO LAS TERRAZAS, CALLE FROYLAN TURCIOS, LOCAL 21, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA ISABEL CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KAPYDERM HONDURAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “kapyderm” y su apariencia en la etiqueta: sin dar exclusividad de uso de la palabra HONDURAS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-4948
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PROTEIN S.A. DE C.V.
 Domicilio: Damas Num. Ext. 120, San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, 03900, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIMUXON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento, de la rinitis de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-5846
 Fecha de presentación: 2022-10-03
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Empresa de Energía Ecológica, S.A de C.V
 Domicilio: Residencial Las Hadas, 4ta. avenida, bloque Y, casa 8, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EDEESA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Abrelatas eléctricos; acabadoras; accesorios de aspiradoras para difundir perfumes y desinfectantes; accesorios para calderas de máquinas; accionadores lineales neumáticos e hidráulicos que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos de árbol; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; aerocondensadores; aerógrafos para colorear; agitadores; alimentadores de calderas de máquinas; alimentadores de carburador; alquitranadoras / asfaltadoras; alternadores; anillos de bolas para rodamientos; aparatos de corte por arco eléctrico; cajas de cambio que no sean para vehículos terrestres; dispositivos de mando para máquinas y motores; generadores de electricidad; generadores de corriente, hormigoneras / mezcladoras de hormigón, máquinas para colocar rieles, máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; motores de barco/ motores de canoa; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; palas mecánicas; radiadores de refrigeración para motores; transmisiones de máquinas; turbinas eólicas; unidades flotantes de producción, almacenamiento y descarga (FPAD), de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2024

